



Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	12:00 DEL MEDIO DÍA
RADICADO	08001311000920220011600
PROCESO	PERMISO SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE	SHIRLEY PAOLA BOLÍVAR REYES
DEMANDADO	EDGAR MANUEL CAMPO MOLA

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

SHIRLEY PAOLA BOLÍVAR REYES.

Adolescente E.S.C.B.

APODERADA JUDICIAL: ELIANA VILLALOBOS SANTIAGO.

PARTE DEMANDADA:

EDGAR MANUEL CAMPO MOLA.

APODERADO JUDICIAL: ÁLVARO ENRIQUE LÓPEZ RIVERA.

ETAPA CONCILIATORIA:

El Juez exhorta diligentemente a las partes a conciliar sus diferencias; sin embargo, luego de escuchar los puntos expuestos por aquéllas, se advierte que no hubo ningún consenso, por lo que se declara **fracasada** la etapa conciliatoria.

Luego entonces, en este estado de la diligencia, el Despacho procede a **resolver** el **recurso de Reposición** interpuesto por el apoderado del señor EDGAR MANUEL CAMPO MOLA contra el auto de fecha 13 de julio de 2022, con el cual se fijó fecha y hora para el desarrollo de la presente audiencia; impugnación que se **rechaza**, en la medida que el mismo resulta improcedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

Ahora bien, el Juzgado, en ejercicio del **control de legalidad**, considerando que el demandado afirma que no fue notificado en debida forma, procede a interrogarlo de oficio, con intervención activa de sus apoderadas.

En consecuencia, como medida de saneamiento el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Conceder el término de diez (10) días al demandado, para que, si a bien lo tiene, conteste o pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda.
2. Fijar como fecha y hora para continuar la presente audiencia, el día diez (10) de agosto de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 am)

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conforme.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY